 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N° 0224	FECHA	19 JUN 2024	PÁGINA	1 de 2

**"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN UNA VACANCIA DEFINITIVA DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"** ✓

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 5º del Decreto Ley 2400 de 1968 y el inciso tercero del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, las vacantes definitivas y/o temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. Así mismo, los nombramientos tendrán carácter provisional cuando se trata de proveer transitoriamente empleos de carrera con personal no seleccionado de acuerdo con la reglamentación de la respectiva carrera. ✓

Que, mediante el Decreto 1083 de 2015, establece en su artículo "ARTÍCULO 2.2.5.2.1 Vacancia definitiva. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos: ✓

(\_)


Por muerte.

Existe una vacante definitiva en el empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVA, CÓDIGO 407, GRADO 03**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta (Norte de Santander), teniendo en cuenta que su titular, la servidora pública **YELENKA ANDREA SUÁREZ DUARTE**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.090.481.782 de Cúcuta (QEPD), fue retirada del servicio por fallecimiento mediante Decreto N°0184 de 2 de abril de 2024. ✓

Que no existe utilidad práctica para adelantar un concurso interno para la provisión de vacantes definitivas mediante situación administrativa de encargo con funcionarios de carrera administrativa, dado que los empleos restantes corresponden al nivel jerárquico y Grado más bajo de la planta del personal de la Alcaldía municipal de San José de Cúcuta, es decir **NIVEL ASISTENCIAL, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03** y por ende no existe un empleo inmediatamente inferior. ✓

Que, para llevar a cabo dicha potestad administrativa, con el fin de proveer por entera necesidad del servicio, la vacancia definitiva del empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta (Norte de Santander), se decidió nombrar provisionalmente a la señora **MARLENY DUARTE VELEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 60.354.579 expedida en Cúcuta, quien cumple con los requisitos legales y funcionales establecidos para el ejercicio del empleo. ✓

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta,

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	0124	FECHA	19 JUN 2024	PÁGINA	2 de 2

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR** dentro de la planta de empleos de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta, a la señora **MARLENY DUARTE VELEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 60.354.579 expedida en Cúcuta, en provisional de un empleo en vacancia temporal denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03, Nivel Asistencial** en la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta (Norte de Santander). ✓

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El nombramiento de que trata el artículo anterior es de carácter PROVISIONAL y no genera derechos de carrera administrativa. ✓

**PARÁGRAFO 1:** Al cumplirse la condición resolutoria correspondiente al nombramiento provisional (culminación del proceso de selección, hasta que se produzca el nombramiento en periodo de prueba o se realice el reemplazo con la lista de elegibles resultantes del concurso de méritos) el nombramiento realizado mediante el artículo anterior quedará automáticamente sin efecto y el funcionario automáticamente retirado del servicio. ✓

**PARÁGRAFO 2:** El nominador, por resolución motivada, podrá darlo por terminado, de conformidad con la potestad normativa establecida por el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública (modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017) y los criterios definidos por la jurisprudencia Constitucional y Contencioso Administrativa. ✓

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la señora **MARLENY DUARTE VELEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 60.354.579 expedida en Cúcuta de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021. ✓

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación. ✓

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA**  
 Alcalde

Elabora: Linda Gómez - Contratista   
 Revisó: Martín Orjuela - Asesor   
 Revisó: Misael Alexander Zambrano Galvis- Jefe Oficina Asesora Jurídica   
 Revisó: Daniel Franco- Secretario Privado   
 Aprobó: Bierman Suárez Martínez - Secretario General 

